CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de Gamarra - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26-127**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANÓNIMO** presunto habitante del municipio de San Diego – Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, trasladada por parte de la Contraloría General de la República , acerca de ***"****solicito a ustedes hacer lo que corresponda parar las vulneraciones de derechos de los jóvenes de gamarra, defender sus derechos por acatar las decisiones de los encargados del fondo sin ningún peso jurídico que los respalde son bastante dineros acumulados y esperamos que sean utilizados para lo que fueron creados y es para fortalecer la educación de gamarra cesar, el marco jurídico de dicho fondo es 1. el acuerdo 006 del 15 de febrero del 2012, el acuerdo 039 del 2013, el decreto 045 de agosto del 2014, la modificación del acuerdo 011 del 2018 y su última modificación el acuerdo 014 del 1 de octubre del 2021****"*** *Denuncia relacionada con los presuntos malos manejos de los dineros del fondo educativo municipal de Gamarra – Cesar.*

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA RESPUESTA DE TRÁMITE** de la denuncia **D26-127**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 01 de octubre de 2026, siendo las 8:30 am.

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 14 de octubre de 2026, siendo las 5:45 pm

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar – Cesar, 01 de octubre de 2026.

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Denunciante
Gamarra - Cesar

ASUNTO: Respuesta de trámite – Denuncia Radicado No. D26-127.

Cordial saludo,

La Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar se permite informar que, una vez recibida su solicitud radicada vía correo electrónico, relacionada con "*presuntos malos manejos de los dineros del fondo educativo para los jóvenes del municipio de Gamarra – Cesar",* esta entidad **avocó conocimiento de la denuncia**, la cual fue radicada en el sistema institucional bajo el número **D26-127**, con fecha **29 de septiembre de 2026**. Que, de acuerdo con la información allegada, tenemos que:

Mediante correo de fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, usted radicó denuncia donde manifiesta: ***"****solicito a ustedes hacer lo que corresponda parar las vulneraciones de derechos de los jóvenes de gamarra, defender sus derechos por acatar las decisiones de los encargados del fondo sin ningún peso jurídico que los respalde son bastante dineros acumulados y esperamos que sean utilizados para lo que fueron creados y es para fortalecer la educación de gamarra cesar, el marco jurídico de dicho fondo es 1. el acuerdo 006 del 15 de febrero del 2012, el acuerdo 039 del 2013, el decreto 045 de agosto del 2014, la modificación del acuerdo 011 del 2018 y su última modificación el acuerdo 014 del 1 de octubre del 2021"*, y donde solicita que se adelanten las verificaciones correspondientes y se determine si existieron irregularidades en los hechos denunciados.

Una vez verificados los requisitos formales de su escrito, esta Contraloría, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, avocó conocimiento de la denuncia, conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a este organismo de control.

En consecuencia, se dispuso el inicio del trámite correspondiente, orientado al análisis de los hechos puestos en conocimiento, relacionados con presuntas irregularidades en obras viales ejecutadas por la Gobernación del Departamento del Cesar.

Así mismo, la denuncia fue remitida al área competente de control fiscal, con el fin de que adelante las actuaciones a que haya lugar dentro del marco de sus funciones.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción**, **conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015,** toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: *"Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:*

a) Evaluación y determinación de competencia;

b) Atención inicial y recaudo de pruebas;

c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;

d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Es importante precisar y dejar constancia que los hechos puestos en conocimiento dentro de esta denuncia obedecen a los mismos hechos radicados ya anteriormente por esta oficina dentro de la denuncia D26-120, por lo que se hará el respectivo trámite de acumulación de denuncia.

Se informa igualmente que el denunciante anónimo podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-120, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente,

CINDY TATIANA SIERRA ANDRADE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar